



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2022-A-MDP/LC

Pichari, 17 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1237-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 14 de octubre de 2022 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 - Ley orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

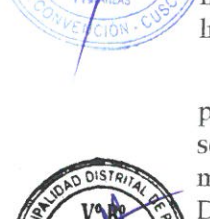
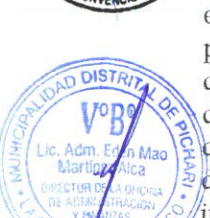
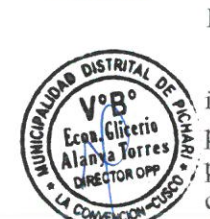
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, señala que: las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: [...] 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 señala que: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: [...] iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28 de la mencionada directiva señala que: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: [...] c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 586-2021-A-MDP/LC, de fecha 28 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari; debidamente equilibrado entre sus Ingresos y Gastos por un importe de S/116, 937,038.00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 1237-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 14 de octubre de 2022 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, recomienda la aprobación Vía Acto Resolutivo de la incorporación parcial de SALDO DE BALANCE durante el mes de setiembre por el monto ascendente a S/2,536,997.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete con 00/100 soles) en el rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

ESTANDO a lo expuesto, y en atención a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación parcial de mayores ingresos públicos por el concepto de **Saldo de Balance** del ejercicio fiscal 2021 durante el mes de **SEPTIEMBRE** de 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 080910 Municipalidad Distrital de Pichari para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2,536,997.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete con 00/100 Soles) en el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS EN SOLES

5. RECURSOS DETERMINADOS

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.11.1.11 SALDOS DE BALANCE 2,536,997.00

TOTAL INGRESOS 2,536,997.00

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

Instancias Descentralizadas

Gobierno Local

300757 Municipalidad Distrital de Pichari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :

68

REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO / PROYECTO :

300000

ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD :

500614

ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5

RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

18

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL

2.3 Bienes y Servicios

504,827.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :

68

REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO / PROYECTO :

300000

ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD :

500614

ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5

RECURSOS DETERMINADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL

2.3 Bienes y Servicios 984,715.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 68 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO / PROYECTO : 300000 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD : 500614 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4

RUBRO 5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL

2.3 Bienes y Servicios 524,851.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : 256038 ADQUISICION DE TERRENO; SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE TERRENO; EN EL(LA) POLIGONO INDUSTRIAL EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

ACTIVIDAD : 4

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 600000 EXPEDIENTE TECNICO

RUBRO 1

GASTO DE CAPITAL 5 RECURSOS DETERMINADOS

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

36,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 90 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO / PROYECTO : 219698 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 38942 DE SAN CRISTÓBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO

ACTIVIDAD : 3

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 400003 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA

RUBRO 6

GASTO DE CAPITAL 5 RECURSOS DETERMINADOS

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

22,500.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 90 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO / PROYECTO : 219698 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 38942 DE SAN CRISTÓBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO

ACTIVIDAD : 3

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 400003 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA

RUBRO 6

GASTO DE CAPITAL 5 RECURSOS DETERMINADOS

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

4,975.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : 399999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 9

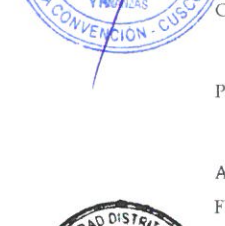
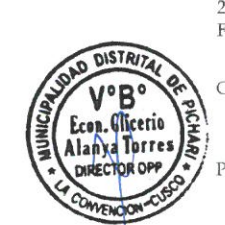
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 500040 ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS

RUBRO 5

GASTO DE CAPITAL 5 RECURSOS DETERMINADOS

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2,914.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	83	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO / PROYECTO :	249936	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	
ACTIVIDAD :	5		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	400019	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	
RUBRO	6		
GASTO DE CAPITAL	5	RECURSOS DETERMINADOS	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,308.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO / PROYECTO :	229703	CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE PUERTO ROCA - NUEVO AMANECER, CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	
ACTIVIDAD :	2		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	600000	EXPEDIENTE TECNICO	
RUBRO	1		
GASTO DE CAPITAL	5	RECURSOS DETERMINADOS	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,370.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO :	399999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD :	9		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	500093	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
RUBRO	6		
GASTO DE CAPITAL	5	RECURSOS DETERMINADOS	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	26,257.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO / PROYECTO :	300013	CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL	
ACTIVIDAD :	3		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	500145	MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	
RUBRO	3		
GASTO DE CAPITAL	5	RECURSOS DETERMINADOS	
2.3 Bienes y Servicios	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	229,158.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO :	399999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD :	9		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	500093	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
RUBRO	6		
GASTO DE CAPITAL	5	RECURSOS DETERMINADOS	
2.3 Bienes y Servicios	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO :	399999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD :	9		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	500093	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
	6		
	5	RECURSOS DETERMINADOS	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

RUBRO		
GASTO DE CAPITAL		
2.3 Bienes y Servicios		172,122.00

TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,536,997.00
---	---------------------

TOTAL POR TODA FIE FTO/RUBRO	2,536,997.00
------------------------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución. Verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GI
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

